

31200-32

RESOLUCION N° 1033

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA"

La Directora Regional Encargada del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF-. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente*

31200-32

RESOLUCION N° 1033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA”**

*rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción”.*

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No.38375 de 02 de septiembre de 1991, emanada de la Gobernación de Antioquia, se le otorgó Personería Jurídica y se le aprobaron los estatutos a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ “ASPERLA”, con NIT N° 800.198.682-5 con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro de beneficio social vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°1904 del 12 de julio de 2022, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de once (11) meses a la institución denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ “ASPERLA”, identificada con NIT N°800.198.682-5, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 50AN°63-41 del Municipio de Medellín y la sede operativa ubicada en la Carrera 50C N°62 - 69 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN

31200-32

RESOLUCION N° 1033

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA"**

DE APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que el Representante Legal de la institución denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA, elevó solicitud bajo radicado 202331500000100472 del 9 de mayo de 2023, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 50AN°63-41 del Municipio de Medellín y la sede operativa ubicada en la Carrera 50C N°62 - 69 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que los días 7, 8 y 9 de junio de 2023 el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede operativa ubicada en la Carrera 50C N°62 - 69 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para verificar el componente técnico administrativo, emitiendo concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA.

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnicos administrativos señalados en la Resolución N°3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del



**Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Antioquia**  
**Grupo Jurídico**



31200-32

RESOLUCION N° 1033

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA"**

ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA, identificada con NIT N°800.198.682-5, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 50AN°63-41 del Municipio de Medellín y la sede operativa ubicada en la Carrera 50C N°62 - 69 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los

31200-32

RESOLUCION N° **1033**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA"

estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

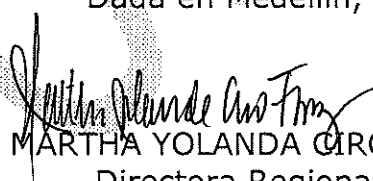
ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **09** JUN 2023

  
**MARTHA YOLANDA ORO FLOREZ**  
Directora Regional (E)

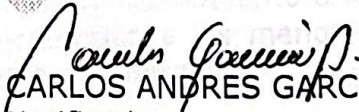
Aprobó: Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.  
Revisó: Gloria Patricia Muriel Cuartas / Abogada Dirección Regional.  
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahíta / Abogada Grupo Jurídico

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En el Municipio de Medellín, a los 09 días del mes de junio de 2023, siendo las 04:00PM ante el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, ORLANDO GUZMAN BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.022.678, se presentó el señor CARLOS ANDRES GARCIA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.268.938, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ "ASPERLA", identificada con NIT N° 800.198.682-5, para efecto de notificarle personalmente el Acto Administrativo Resolución N°1033 del 9 de junio de 2023, emanada del ICBF, Regional Antioquia.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

  
ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Notificador  
C.C No 71.022.678

  
CARLOS ANDRES GARCIA PALACIO  
Notificado  
C.C N°71.268.938

*Renuncio a ferming de ley*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°1033 del 9 de junio de 2023, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente el día 9 de junio de 2023, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos; en consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico.

